

FE DE ERRATAS

Danilo Sylva Pazmiño SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

El 31 de julio de 2024 se emitió la Resolución No. SCE-DS-2024-24, que expidió el *“Instructivo que Regula la Creación, Conformación y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Superintendencia de Competencia Económica, para el Cumplimiento de los Parámetros Técnicos de los Mecanismos Exigibles para Garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)”*.

En virtud que se ha cometido un error involuntario de carácter tipográfico en referido acto, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

Disposición Transitoria Única:

- Se hizo constar:

“En el término de quince (10) días desde la expedición de esta Resolución [...]”

- Cuando lo correcto es:

“En el término de quince (15) días desde la expedición de esta Resolución [...]”.

Por lo que el texto de la Disposición transitoria Única se lo reemplaza por el siguiente:

“En el término de quince (15) días desde la expedición de esta Resolución, las Unidades Poseedoras de Información (UPI) nombrarán a las personas técnicas que serán designadas de cada unidad para integrar el Comité de Transparencia conjuntamente con sus titulares para el cumplimiento de este instrumento, y lo informarán al presidente de este Comité.”.

Con base a lo expuesto, téngase en consideración la rectificación del error involuntario de carácter tipográfico, que a través de la presente Fe de Erratas retrotrae sus efectos al acto que corrige, dejándose expresa constancia que la Resolución SCE-DS-2024-24 de 31 de julio de 2024, se mantiene vigente en todas sus partes y contenido, desde su fecha de emisión.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de agosto de 2024.

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Elaborado por:	Natalia Vascones	Directora de Normativa y Asesoría Jurídica (e)	
Aprobado por:	Francisco Riofrio	Intendente Nacional Jurídico (e)	